

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 05824-R-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la asignación de fondos de la Unidad Académica Caleta Olivia prevista para proyectos de actividades en el marco de las Áreas de Vacancia, según lo dispuesto por Resolución Nro.082/05-CS-UNPA;

Que obra propuesta del Decano de la UACO de asignación de los fondos mencionados al proyecto "Sistema de captación, resguardo, recuperación y visualización de datos experimentales en la planta de hidrógeno de Pico Truncado"

Que mediante Disposición N° 189/06 dictada ad referendum del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, se avala el citado proyecto;

Que en el Presupuesto 2006 existe disponibilidad presupuestaria;

Que con fecha 6 de septiembre de 2006, se dicta ad referendum del Consejo la Resolución de Rectorado N° 730/06 por la cual se destinan al proyecto "Sistema de captación, resguardo, recuperación y visualización de datos experimentales en la planta de hidrógeno de Pico Truncado", los fondos destinados a proyectos de investigación Áreas de Vacancia de la Unidad Académica Caleta Olivia y se transfiere a esa Unidad Académica la suma de \$ 12.500,00 ;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 730/06;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 730/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

Río Gallegos, 06 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05824-UNPA-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de fondos de la UACO previstos para proyectos de actividades en el marco de las Áreas de Vacancia, según lo dispuesto por Resolución 082/05-CS-UNPA.

Que el Decano de la UACO a fs 17 de las presentes actuaciones eleva la propuesta de asignación de los fondos mencionados precedentemente al Proyecto "Sistema de Captación, resguardo, recuperación y visualización de datos experimentales en la Planta de hidrógeno de Pico Truncado" cuyo responsable local será el AdeS. Daniel Pandolfi.

Que obra copia del detalle de la propuesta presentada como Actividad de Área de Vacancia.

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones obra Disposición N° 189/06 Ad-Referendum del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante el cual se AVALA el Proyecto de referencia;

Que en el Presupuesto 2006 existe disponibilidad presupuestaria en el Programa 20: Investigación , Actividad 9: Proyectos Orientados, Fuente 1.6.: Economías de ejercicios anteriores;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal otorgando el Subsidio de referencia;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DEJAR ESTABLECIDO que los fondos destinados a Proyectos Área de Vacancia de la Unidad Académica Caleta Olivia serán destinados al Proyecto denominado "Sistema de Captación, resguardo, recuperación y visualización de datos experimentales en la Planta de hidrógeno de Pico Truncado"; cuyo responsable es el AdeS. Daniel Pandolfi, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** TRANSFERIR a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), que serán destinados al Proyecto "Sistema de Captación, resguardo, recuperación y visualización de datos experimentales en la Planta de hidrógeno de Pico Truncado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3º.-** ESTABLECER que a los efectos del seguimiento de la propuesta, el responsable deberá remitir los informes y rendiciones en el marco de lo establecido en la Ordenanza 074/04-CS y 025/99-CS.-



Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaria General Académica Unidad Académica Caleta Olivia, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN  
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Hector Anibal BILLONI  
R E C T O R

RESOLUCION

Nº 730

a.c.

-2006.-